

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.897

Jueves 11 de Julio de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2516583

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO LANGOSTINO AMARILLO. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.453, de 19 de junio de 2024, de esta Subsecretaría, otórgase a Inversiones Nakal SpA, un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Langostino amarillo fijada en el artículo 1° del DS N° 787 de 1996, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca de la especie Langostino amarillo que se fijen en los años 2024 a 2028, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,5496% fijo de la cuota global anual de captura que se establezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El titular del presente permiso extraordinario deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan:

Diciembre 2024 46,716 UTM
Diciembre 2025 46,716 UTM
Diciembre 2026 46,716 UTM
Diciembre 2027 46,716 UTM

Déjase sin efecto la resolución exenta N° 1.017 de 2022.

Valparaíso, miércoles 19 de junio de 2024.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

CVE 2516583

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

